

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO ALCALDICIO**

**N° 2474**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Disposiciones especiales para las causales de trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Artículo 72,  
"Trato directo con único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N°199, de fecha 21 de julio del 2025, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM.
- f) Certificado de fecha 21 de julio 2025, de Químico Farmacéutico del DESAM que indica justificación de compra.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°151, de fecha 21 de julio 2025, por un monto total de \$ 3.842.821.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-008-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Cotización N° 00020401 de fecha 27 de junio del 2025 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
- i) Certificado de representación y distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile.
- j) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y artículo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que se requiere adquirir reactivos para el uso de Point of care (POC) en el SAR de Concón.

**SEGUNDO:** Este equipo de medición multiparámetro permitirá tomar decisiones clínicas de forma rápida y efectiva en pacientes en estado crítico o de emergencia, facilitando el proceder médico.

**TERCERO:** Que motivo de lo anterior, se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

**CUARTO:** Es de considerar, que el proveedor Alatheia Medical SPA es el distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile, comercializando la totalidad de los productos de APOC.

## DECRETO

- 1. AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de reactivos: 3 cajas de CHEM8+POC cartridges I-STAT 25 test, 2 cajas de EG7+POC cartridges I-STAT 25 test y 5 cajas de TROPONIN (cTnI) cartridges I-STAT 25 test, para el uso de Point Of care (POC) del SAR de Concón. Con el proveedor señores **ALATHEIA MEDICAL SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de **\$ 3.842.821.- (con impuesto incluido)**. Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
- 2. EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4. PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 5. DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

### Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

